



Diputación Provincial de Burgos

D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **3 de diciembre de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021, SOBRE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 30 de noviembre de 2021, elevando a este Pleno el informe-propuesta emitido por la Intervención de Fondos, en virtud de los artículos 4.3, 13.1 y 2 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en virtud del artículo 4.1.b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

♦ **ANTECEDENTES Y SITUACIÓN PREVIA AL ACUERDO DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

Se remite a lo expuesto en el acuerdo de fecha 5 de febrero de 2021.

Propuesta de modificación del acuerdo de PLENO de 5 de febrero de 2021.

Con el diseño del nuevo modelo de control interno elaborado por la Intervención General y que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 8 de noviembre de 2019 (ANEXO I del apartado primero) y su posterior modificación de 5 de febrero de 2021, se considera conveniente modificar dicho acuerdo de Pleno en cuanto a determinados tipos de expedientes y extremos incluidos en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa o de requisitos básicos aprobado en dicho acuerdo de Pleno.

El motivo principal es incorporar las modificaciones introducidas por Resolución de 16 de junio de 2021, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, por el que se modifica el de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Este acuerdo se refiere a la reforma y regulación de la citada modalidad de control de determinados tipos de gastos afectados por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que ha introducido importantes novedades tanto en materia de convenios como en el régimen jurídico de las conferencias sectoriales.



Todo ello será de aplicación, tanto en la Administración General de la Diputación Provincial como en sus Organismos Autónomos y Consorcios, sin perjuicio de las facultades del personal controlador previstas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el R.D. 424/2017 de 28 de abril.

En relación con los requisitos básicos aprobados para la fiscalización previa limitada, partiendo de los puntos susceptibles de aplicación de los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, se ha procedido a su adaptación, corrección y ampliación con extremos adicionales incorporados desde las exigencias propias recogidas en la normativa provincial.

La administración electrónica ha permitido el diseño del sistema de FPL mediante la clasificación de los expedientes en tres grandes grupos, personal, contratación y subvenciones y transferencias, que, a su vez, se subdividen en expedientes estratificados en otros dos niveles. Cada tipo de expediente tiene preconfigurados unos ítems o elementos a comprobar, de tal forma que su cumplimentación a través de la herramienta permita elaborar el informe mediante los modelos asociados.

Aprovechando el expediente se han modificado puntualmente alguno de los elementos que se han considerado necesario cambiar, en base a la experiencia de estos dos últimos años de implantación, así como la incorporación de ciertos expedientes que no se habían incluido en el acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 24 Diputados presentes en la sesión en el momento de la votación, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el modelo de control interno de la Diputación Provincial de Burgos, según informe-propuesta formulado con fecha 28 de octubre de 2019 por el Sr. Interventor, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2019, posteriormente modificado por acuerdo de Pleno de fecha 5 de febrero de 2021, y estableciendo la estructuración de los expedientes a los efectos de fiscalización según se recoge en los anexos 0 a 3.

Segundo.- Aprobar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos según los anexos 0 a 3 que se acompañan, con el siguiente ámbito de aplicación:

- Ámbito de aplicación subjetivo: Se aplicará a la Diputación Provincial de Burgos, sus Organismos Autónomos y Consorcios.
- Ámbito de aplicación objetivo: Se aplicará a los siguientes tipos de gasto:

1. PERSONAL DE ESTA CORPORACIÓN
2. CONTRATACIÓN



Diputación Provincial de Burgos

3. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

(El apartado 4 no se incluye porque se trataría de expedientes urbanísticos que la Diputación no tiene).

5. GASTOS FINANCIEROS

De los expedientes indicados en los anexos 0 a 3 se excluyen de la FPL los correspondientes a los códigos 2.2, 2.3, 2.5 y 2.8 y sus correspondientes subdivisiones, que estarán sujetos a fiscalización plena, sin perjuicio de que se incluya la numeración y se configure en la herramienta informática para su gestión conjuntamente con todos, teniendo los elementos que se chequean un carácter meramente orientativo.

Tercero.- Aprobar que la fiscalización previa de ingresos y derechos de la Diputación, sus Organismos autónomos y Consorcios, se sustituya por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Cuarto.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su adopción.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos de cuanto preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Excmo. Sr. Presidente, que la visa en Burgos.

Vº.Bº



FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ANEXO 0

REQUISITOS GENERALES



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

A.	Ref. Leg.	Requisitos básicos generales
A.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente. <i>(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).</i>
A.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
A.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	Que el gasto se genera por órgano competente.
A.4	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.
A.5	Art. 19.b) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
A.6	Art. 19.c) RD 424/2017	Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.



FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ANEXO 1

ÁREA DE PERSONAL



ÍNDICE

1.1	EXPEDIENTE: ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO	4
1.1.1	ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)	4
1.1.2	ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)	5
1.1.3	ACTUACIÓN: Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)	6
1.1.4	ACTUACIÓN: Nombramiento de personal funcionario interino (fase D).....	7
1.1.5	ACTUACIÓN: Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)	8
1.1.6	ACTUACIÓN: Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)	9
1.1.7	ACTUACIÓN: Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)	10
1.1.8	ACTUACIÓN: Nombramiento personal funcionario interino, art 10.c) y d) del EBEP (fase AD).....	11
1.2	EXPEDIENTE: ALTAS PERSONAL LABORAL	12
1.2.1	ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)	12
1.2.2	ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)	13
1.2.3	ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral fijo (fase D).....	14
1.2.4	ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal (fase D)	15
1.2.5	ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase AD)	16
1.2.6	ACTUACIÓN: Prórroga de contratos laborales (fase AD)	17
1.2.7	ACTUACIÓN: Aprobación Plan de contratos urgentes.	18
1.3	EXPEDIENTE: ALTAS PERSONAL DIRECTIVO Y/O EVENTUAL.....	19
1.3.1	ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal directivo (faseA)	19
1.3.2	ACTUACIÓN: Contratación de personal directivo (fase D).....	20
1.3.3	ACTUACIÓN: Contratación de personal eventual (fase AD)	21
1.4	EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE NÓMINAS DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL..	22
1.4.1	ACTUACIÓN: Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O).....	22



1.5	EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE PRODUCTIVIDAD, COMPLEMENTOS Y OTRAS VARIACIONES	24
1.5.1	ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)	24
1.5.2	ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase ADO/O) 25	
1.5.3	ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones por horas extraordinarias/Servicios extraordinarios (faseAD)	26
1.5.4	ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación gratificaciones por horas extraordinarias (fase ADO/O)27	
1.5.5	ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, nocturnidad ...) (fase AD)	28
1.5.6	ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, nocturnidad ...) (fase ADO/O)	29
1.5.7	ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos con motivo de atribución temporal de funciones, adscripción provisional y comisiones de servicios (fase AD).....	30
1.5.8	ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos con motivo de atribución temporal de funciones, adscripción provisional y comisiones de servicios (fase ADO/O).....	31
1.5.9	ACTUACIÓN: Otras productividades (fase AD).....	32
1.5.10	ACTUACIÓN: Otras productividades (fase ADO/O)	33
1.5.11	ACTUACIÓN: Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)	34
1.5.12	ACTUACIÓN: Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O).....	35
1.5.13	ACTUACIÓN: Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O)	36
1.6	EXPEDIENTE: EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRIBUCIONES AL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD LOCAL Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS37	
1.6.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase AD)	37
1.6.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O).....	38
1.7	EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE APROBACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CUOTA A LA SEGURIDAD SOCIAL.....	39
1.7.1	ACTUACIÓN: Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)	39
1.8	EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL AL	



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL	40
1.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la convocatoria (fase A).....	40
1.8.2 ACTUACIÓN: Resolución de la convocatoria (fase D)	41
1.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	42
1.9 EXPEDIENTE: EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE ANTICIPOS AL PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL	43
1.9.1 ACTUACIÓN: Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD).....	43
1.9.2 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)	44
1.9.3 ACTUACIÓN: Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO).....	45
1.10 EXPEDIENTE: OTROS EXPEDIENTES DE PERSONAL	46
1.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A).....	46
1.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)	47
1.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	48



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 ÁREA: **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.2 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.3 ACTUACIÓN: **Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.4 ACTUACIÓN: **Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.5 ACTUACIÓN: **Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la misma y el cumplimiento de los requisitos (carácter provisional y temporal; para situaciones especiales y coyunturales; por necesidades del servicio que estén suficientemente justificadas; que el personal en quien tenga que recaer reúna los requisitos de titulación y grupo funcional que atribuye la RPT); cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.6 ACTUACIÓN: **Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 **ÁREA:** **ÁREA DE PERSONAL**

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.7 ACTUACIÓN: **Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

1 ÁREA: ÁREA DE PERSONAL

1.1 EXPEDIENTE: **Altas personal funcionario**

1.1.8 ACTUACIÓN: **Nombramiento personal funcionario interino, art 10.c) y d) del EBEP (fase AD)**

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991 y APDB	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente o, según proceda, que está incluido en la bolsa de empleo o el procedimiento de selección escogido.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el nombramiento con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.4	APDB	Informe propuesta sobre adecuación de retribuciones aplicables con lo dispuesto en la normativa aplicable.
B6	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente el nombramiento y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.
B6	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del nombramiento con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si es al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.2 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.3 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral fijo (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 32 DL 1/1997 (CAT)	Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, de que el puesto acubrir figura detallado en la relación catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
B.6	APDB	Informe-propuesta sobre adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo y ha de indicar que no supera los límites temporales que establece la legislación vigente.
B.7	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente la contratación sustitución y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.
B.8	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo.



ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.4 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 7 RD 896/1991 y APDB	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente, o, según proceda, que está incluido en la bolsa de empleo o el procedimiento de selección escogido.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.
B.5	APDB	Informe-propuesta sobre adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo y ha de indicar que no supera los límites temporales que establece la legislación vigente. En el caso de personal laboral temporal en que se declare urgente su incorporación, la comprobación se realizará en el expediente de nómina.
B.6	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente la contratación sustitución y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.
B.7	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo.



ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.5 ACTUACIÓN: Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el plan de contratación se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de contratos al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo y de las retribuciones aplicables.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
B.4	APDB	Informe-propuesta sobre la adecuación del plan de contratación y de las retribuciones aplicables, con lo dispuesto en la normativa vigente y se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de contratos al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo y ha de indicar que no supera los límites temporales que establece la legislación vigente
B.5	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente la aprobación de un plan de contratación y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.
B.6	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del plan que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 EXPEDIENTE: Altas personal laboral

1.2.6 ACTUACIÓN: Prórroga de contratos laborales (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.4 Art. 15 RDL 2/2015 TRET	Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
B.2	APDB	Informe-propuesta sobre adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente y sobre las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo y ha de indicar que no supera los límites temporales que establece la legislación vigente.
B.3	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente la contratación sustitución y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.



ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.2 EXPEDIENTE: **Altas personal laboral**

1.2.7 ACTUACIÓN: Aprobación Plan de contratos urgentes.

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 RDL 2/2015 TRET	Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el plan de contratación se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de contratos al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo y de las retribuciones aplicables.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 2.2	Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
B.4	APDB	Informe-propuesta sobre la adecuación del plan de contratación y de las retribuciones aplicables, con lo dispuesto en la normativa vigente y se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de contratos al margen del Convenio, que consta en el expediente la justificación del mismo y ha de indicar que no supera los límites temporales que establece la legislación vigente.
B.5	APDB	Informe del Área Gestora solicitando motivadamente la aprobación de un plan de contratación y haciendo especial referencia a que la necesidad planteada se encuentra en alguno de los supuestos en la normativa que esté vigente en cada momento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.2 ACTUACIÓN: Contratación de personal directivo (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.3 EXPEDIENTE: Altas personal directivo y/o eventual

1.3.3 ACTUACIÓN: Contratación de personal eventual (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.4 EXPEDIENTE: Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.4.1 ACTUACIÓN: Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 175 ROF, y APDB	Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente firmada por el funcionario responsable de su elaboración de la Unidad de Nóminas (Subjefe o quien lo sustituya) y el Jefe de la Servicio de Personal y que se propone para su autorización, reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3	Al tratarse de las nominas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética que se realiza efectuando el cuadro total de la nomina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 2 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 10 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 4 L 3/2015	Al tratarse de altos cargos, que se verifican las retribuciones.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP	Al tratarse de personal laboral de nuevo ingreso, que consta copia del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso.
B.7	APDB	Que los contratos que se formalizan al amparo de propuesta de contratación urgente (subgrupo 1.2.7.) o bien, al amparo de una propuesta de Plan de contratación (subgrupo 1.2.5.) reúnen los requisitos de dichas propuestas.
B.8	APDB	En las retribuciones correspondientes a los subgrupos 1.5., 1.6., 1.7., 1.8. y 1.10. de este anexo, que existe la correspondiente resolución de concesión fiscalizada favorablemente, o bien, justificación documental limitada a la existencia de actos administrativos y/o informes de los que se derivan las retribuciones motivando, cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta y el ámbito temporal. Si estuvieran autorizados, que se cumplen estos requisitos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.9	APDB	Al tratarse de un contrato urgente, que existe resolución administrativa que lo declare, fiscalizándose el expediente con la nómina del mes.
-----	------	--



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la misma, valore las circunstancias objetivas relacionadas con el puesto de trabajo y desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de resultados y objetivos asignados el correspondiente programa, cuantificando económicamente la retribución, indicando los criterios utilizados para su determinación los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.2 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación del complemento de productividad (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	<p>Fase O: Informe-propuesta de reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando expresamente el acuerdo que aprobó el gasto y el compromiso (fase AD) y si se cumplen los requisitos indicados el dicho acuerdo.</p> <p>Fase ADO: En caso de no haberse adoptado acuerdo de autorización y compromiso del gasto, se comprobarán los requisitos del subgrupo 1.5.1. (informe propuesta e informe jurídico).</p>



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.3 ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones por horas extraordinarias/Servicios extraordinarios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la excepcionalidad y la necesidad de su realización con indicación de las tareas a realizar de forma específica y detallada, así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.
B.3	APDB	En el supuesto de que sean urgentes, acreditación de la urgencia.
B.4	APDB	Acreditación de las horas realizadas.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.4 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación gratificaciones por horas extraordinarias (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	<p>Fase O: Informe-propuesta de reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando expresamente el acuerdo que aprobó el gasto y el compromiso (fase AD) y si se cumplen los requisitos indicados el dicho acuerdo, acreditando su realización con indicación de las tareas realizadas de forma específica y detallada, cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.</p> <p>Fase ADO: En caso de no haberse adoptado acuerdo de autorización y compromiso del gasto, se comprobarán los requisitos del subgrupo 1.5.1. (informe propuesta e informe jurídico).</p>



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.5 ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, nocturnidad ...) (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la misma, cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.6 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, quebranto de moneda, nocturnidad ...) (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	<p>Fase O: Informe-propuesta de reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando expresamente el acuerdo que aprobó el gasto y el compromiso (fase AD) y si se cumplen los requisitos indicados el dicho acuerdo.</p> <p>Fase ADO: En caso de no haberse adoptado acuerdo de autorización y compromiso del gasto, se comprobarán los requisitos del subgrupo 1.5.1. (informe propuesta e informe jurídico).</p>



ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.7 ACTUACIÓN: Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos con motivo de atribución temporal de funciones, adscripción provisional y comisiones de servicios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la misma y el cumplimiento de los requisitos (carácter provisional y temporal; para situaciones especiales y coyunturales; por necesidades del servicio que estén suficientemente justificadas; que el personal en quien tenga que recaer reúna los requisitos de titulación y grupo funcional que atribuye la RPT); cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.8 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de otros pluses y complementos con motivo de atribución temporal de funciones, adscripción provisional y comisiones de servicios (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	<p>Fase O: Informe-propuesta de reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando expresamente el acuerdo que aprobó el gasto y el compromiso (fase AD) y si se cumplen los requisitos indicados el dicho acuerdo.</p> <p>Fase ADO: En caso de no haberse adoptado acuerdo de autorización y compromiso del gasto, se comprobarán los requisitos del subgrupo 1.5.1. (informe propuesta e informe jurídico).</p>



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.9 ACTUACIÓN: Otras productividades (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta de autorización y compromiso por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, motivando la misma, cuantificando económicamente la retribución, indicando los parámetros económicos sobre los que se fundamenta esta así como el ámbito temporal a que es aplicable.
B.2	APDB	Informe jurídico sobre adecuación del informe-propuesta con lo dispuesto en la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.10 ACTUACIÓN: Otras productividades (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	<p>Fase O: Informe-propuesta de reconocimiento de obligación y pago por el órgano competente y su adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente, indicando expresamente el acuerdo que aprobó el gasto y el compromiso (fase AD) y si se cumplen los requisitos indicados el dicho acuerdo.</p> <p>Fase ADO: En caso de no haberse adoptado acuerdo de autorización y compromiso del gasto, se comprobarán los requisitos del subgrupo 1.5.1. (informe propuesta e informe jurídico).</p>



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.11 ACTUACIÓN: Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.12 ACTUACIÓN: Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.5 EXPEDIENTE: Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones

1.5.13 ACTUACIÓN: Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Orden o autorización que da origen a la indemnización
B.2	APDB	Informe-propuesta donde se expresen para cada autorización los supuestos que dieron origen a la indemnización (comisiones de servicio, desplazamientos, traslados de residencia o asistencias por concurrencia a órganos o tribunales), que la justificación fue aportada en plazo por los comisionados y que ha sido comprobada, ajustándose en todos sus extremos a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre indemnizaciones por razón de servicio (RD 462/2002).
B.3	APDB	Que la solicitud consta declaración de que no ha recibido ni solicitado percepciones por la misma causa.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.6 EXPEDIENTE: **Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos**

1.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.6 EXPEDIENTE: Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.6.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.7 EXPEDIENTE: **Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social**

1.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDB	Informe-propuesta sobre las cuotas pagadas, y que las mismas se ajustan a lo dispuesto en la normativa aplicable.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.8 EXPEDIENTE: **Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral**

1.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la convocatoria (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.2 ACTUACIÓN: Resolución de la convocatoria (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.8 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: ÁREA DE PERSONAL

1.9 EXPEDIENTE: **Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral**

1.9.1 ACTUACIÓN: Expediente de concesión de anticipos al personal (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25 y APDB	Informe- propuesta indicando que se ajusta a la normativa vigente, que no se incumplen las condiciones de otorgamiento y que no se supera el límite máximo cuantitativo y de reintegro regulados en los Acuerdos y Convenios de aplicación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.9 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.2 ACTUACIÓN: Expediente de reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25 y APDB	Informe- propuesta indicando que se ajusta a la normativa vigente, que no se incumplen las condiciones de otorgamiento y que no se supera el límite máximo cuantitativo y de reintegro regulados en los Acuerdos y Convenios de aplicación. Si consta acuerdo de concesión, debe indicarse que se cumplen las condiciones establecidas en el mismo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.9 EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.3 ACTUACIÓN: Expediente de concesión de anticipos reintegrables a trabajadores con sentencia a su favor (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 25	Sin requisitos básicos adicionales de acuerdo con el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de personal

1.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.10 EXPEDIENTE: **Otros expedientes de personal**

1.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 1: **ÁREA DE PERSONAL**

1.10 EXPEDIENTE: **Otros expedientes de personal**

1.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ANEXO 2

ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL



ÍNDICE

2.1	EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación).....	8
2.1.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	8
2.1.2	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	10
2.1.3	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D).....	11
2.2	EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras.....	12
2.2.1	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)	12
2.2.2	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD).....	14
2.3	EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras	15
2.3.1	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto).....	15
2.3.2	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD proyecto)	17
2.3.3	ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)	18
2.4	EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra.....	19
2.4.1	ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)	19
2.4.2	ACTUACIÓN: Continuación provisional de las obras (fase AD)	20
2.4.3	ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)	21
2.4.4	ACTUACIÓN: Certificaciones de obras (fase O).....	22
2.4.5	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación por el IVA soportado en el pago de las certificaciones de obras (fase O).....	23
2.4.6	ACTUACIÓN: Certificación final (fase O)	24
2.4.7	ACTUACIÓN: Liquidación (fase O).....	25
2.4.8	ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).....	26
2.4.9	ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	27
2.4.10	ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO/O)	28



2.4.11	ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	29
2.5	EXPEDIENTE: Expedientes de concesión de obras.....	30
2.5.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	30
2.5.2	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	32
2.5.3	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	33
2.5.4	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	34
2.5.5	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	35
2.5.6	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	36
2.5.7	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	37
2.5.8	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	38
2.5.9	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	39
2.5.10	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	40
2.5.11	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	41
2.5.12	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	42
2.5.13	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	43
2.5.14	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	44
2.6	EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación).....	45
2.6.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	45
2.6.2	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D).....	47
2.6.3	48	
2.6.4	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D).....	49
2.6.5	ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD).....	50
2.6.6	ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD).....	51
2.6.7	ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O).....	52
2.6.8	ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD).....	53
2.6.9	ACTUACIÓN: Liquidación (fase O).....	54
2.6.10	ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO).....	55



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.11	ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	56
2.6.12	ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)	57
2.6.13	ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	58
2.7	EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)	59
2.7.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	59
2.7.2	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	61
2.7.3	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D).....	63
2.7.4	ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD).....	64
2.7.5	ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)	65
2.7.6	ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)	66
2.7.7	ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD).....	67
2.7.8	ACTUACIÓN: Liquidación (fase O).....	68
2.7.9	ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).....	69
2.7.10	ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	70
2.7.11	ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)	71
2.7.12	ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	72
2.7.13	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	73
2.8	EXPEDIENTE: Expediente de concesión de servicio	74
2.8.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A).....	74
2.8.2	ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)	75
2.8.3	ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D).....	76
2.8.4	ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)	77
2.8.5	ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)	78
2.8.6	ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones (fase O).....	79
2.8.7	ACTUACIÓN: Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O).....	80
2.8.8	ACTUACIÓN: Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O).....	81



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.9	ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).....	82
2.8.10	ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	83
2.8.11	ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)	84
2.8.12	ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	85
2.8.13	ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)	86
2.9	EXPEDIENTE: Encargos de gestión regulados en la LCSP	87
2.9.1	ACTUACIÓN: Encargo (fase AD)	87
2.9.2	ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD).....	88
2.9.3	ACTUACIÓN: Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O).....	89
2.9.4	ACTUACIÓN: Liquidación (fase O).....	90
2.10	EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles	91
2.10.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	91
2.10.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)	92
2.11	EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento.....	93
2.11.1	ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A).....	93
2.12	93	
2.12.1	ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D).....	94
2.12.2	ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD).....	95
2.12.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O).....	96
2.13	EXPEDIENTE: Permuta de bienes	97
2.13.1	ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)	97
2.13.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O).....	98
2.13.3	98	
2.14	EXPEDIENTE: Contratación de seguros	99
2.14.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	99
2.14.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)	100
2.14.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O).....	101
2.15	EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones,	



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.....	102
2.15.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	102
2.15.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	103
2.15.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	104
2.16 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP.....	105
2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de gasto (fase AD).....	105
2.16.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	106
2.17 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos.....	107
2.17.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A).....	107
2.17.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D).....	109
2.17.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D).....	110
2.17.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD).....	111
2.17.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD).....	112
2.17.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O).....	113
2.17.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD).....	114
2.17.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O).....	115
2.17.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO).....	116
2.17.10ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO).....	117
2.17.11ACTUACIÓN: Resolución del contrato de servicios (fase ADO).....	118
2.17.12ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO).....	119
2.18 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial.....	120
2.18.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO).....	120
2.18.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO).....	121
2.19 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico.....	122
2.19.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO).....	122
2.20 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017.....	123



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.20.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)	123
2.21 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización).....	124
2.21.1 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria).....	124
2.21.2 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)	126
2.21.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)	127
2.21.4 ACTUACIÓN: Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)	128
2.21.5 ACTUACIÓN: Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria).....	129
2.21.6 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD).....	130
2.21.7 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación (fase AD)	131
2.22 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial	132
2.22.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC / A).....	132
2.22.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D).....	134
2.22.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)	135



ÁREA 2: ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación de obras (incluidos los contratos de suministro de fabricación cuando el PCAP determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre el expediente de contratación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previa.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, y que se establece de acuerdo a criterios económicos y cualitativos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP. Si es el precio que es el mas bajo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B.15	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
B.16	APDP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.17	APDP	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.



2.1.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 65.1 y 326.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Informe por el que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
B.9	APDP	Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
B.10	APDP	En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del órgano gestor proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.1.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



2.2 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.2.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 65.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.2.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.1.A.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



2.3 EXPEDIENTE: Preparación y adjudicación de expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, cuando, en el caso del artículo 234.5 de la LCSP, no sea posible establecer el importe estimativo de las obras

2.3.1 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD proyecto)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 145.5.a) y 145.6 LCSP	Que el PCAP o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 65.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.3.2 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD proyecto)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación del expediente de gasto de las obras (fase AD obra)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 234.3 y 235 LCSP Art. 131 RGLCAP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.B) Art. 231, 234.3 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.



2.4 EXPEDIENTE: Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos de obra

2.4.1 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP, y que se acompaña informe técnico de la unidad tramitadora justificativo con determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo, con determinación cuantitativa del gasto propuesto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.2 ACTUACIÓN: Continuación provisional de las obras (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.3 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.4 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato, y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos
B.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Informe Técnico del Servicio que gestiona el gasto, favorable a la propuesta de revisión de precios, y justificativo de su procedencia. Contendrá determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Informe Jurídico de Secretaria de adecuación legal de la propuesta de revisión de precios.



2.4.4 ACTUACIÓN: Certificaciones de obras (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 62 LCSP	Certificaciones de obra: comprobación de que están autorizadas por el facultativo director y con la conformidad de la unidad de gestión.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 240.2 LCSP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 103 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.5 Art. 231.2 y 234.3 LCSP	Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa.
B.5	APDP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión.
B.6	APDP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51ª de la Ley de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.5 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación por el IVA soportado en el pago de las certificaciones de obras (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.6 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2.4.6 ACTUACIÓN: Certificación final (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 62 y 243 LCSP	Que existe certificación final, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de la unidad de gestión
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 168 RLCAP Art. 246.1 LCSP	Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 246 de la LCSP.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 103 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.7 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.7 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 243.3 LCSP, APDP	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra y con la conformidad de la unidad de gestión y, si ha habido modificaciones, que se informe y se expliquen detalladamente su contenido, causa y los motivos, la valoración económica y la adecuación, si fuere necesario, de los precios al mercado. En el supuesto de que se externalice la dirección facultativa, será autorizada por un Técnico de la Diputación nombrado al efecto.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.8 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.9 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	APDP	Que existe informe del Tesorero.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.9 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.10 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.10 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
B.3	APDP	Que existe informe técnico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.4.11 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.12 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

**2.5 EXPEDIENTE:** Expedientes de concesión de obras**2.5.1 ACTUACIÓN:** Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247 LCSP	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP	Al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en los cuales proceda el anteproyecto de construcción y de explotación de la obra, que este consta en el expediente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 y DA 3a.8 LCSP Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 204.1 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.



2.5.2 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.3 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



2.5.4 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 204.1 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 270.2 LCSP	Al tratarse de modificados de contratos, que se acompaña informe técnico justificativo que concurren las circunstancias previstas en el artículo 270.2 de la LCSP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 231, 236 y 249.1 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previa.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.5 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.3 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.6 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 62 LCSP	Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 240.2 LCSP	Al tratarse de anticipos, previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 103 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 62 LCSP Art. 168 RGLCAP	Al tratarse de la certificación final, que está autorizada por el facultativo director de la obra y que se acompaña de la acta de comprobación a la cual se refiere el artículo 168 del RGLCAP.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 235, 242.5 y 249 LCSP	Al tratarse de la certificación final y cuando la cuantía del contrato es igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que hay informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.1 Art. 256 LCSP	Que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.7 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 256 LCSP	Al tratarse de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 283 LCSP	Al tratarse de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.8 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 256 LCSP	Al tratarse de una construcción, que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con el artículo 256 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.4.2 Art. 283 LCSP	Al tratarse de una concesión, que existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.9 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 103 y 105 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.5 Art. 198.4 y 210 LCSP Art. 1 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.10 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.6 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.11 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 96.6.e) L.39/15	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 81.1 L.39/15	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.7 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.12 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.13 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.9 Art. 152.3 y 173 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.5.14 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP	Que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.10 Art. 247.5 LCSP	Que se aportan los justificantes del gasto realizado.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6 EXPEDIENTE: Expedientes de suministros (suministros en general, los de adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, y los contratos de suministros de fabricación cuando el PCAP no determine la aplicación directa del contrato de obras, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre el expediente de contratación
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del suministro, o documento descriptivo, informado (si la elaboración es por persona ajena a la administración) o suscrito por técnico competente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 99 LCSP APDP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCAP, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B.15	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
B.16	APDP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.17	APDP	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
B.18	APDP	Que existe estudio económico.



2.6.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP APDP	Informe por el que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
B.8	APDP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.10	APDP	Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
B.11	APDP	En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del órgano gestor proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.

2.6.3



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.4 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.2) Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato, y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
B.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Informe Técnico del Servicio que gestiona el gasto, favorable a la propuesta de revisión de precios, y justificativo de su procedencia. Contendrá determinación cuantitativa del gasto propuesto.
B.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Informe Jurídico de Secretaria de adecuación legal de la propuesta de revisión de precios.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.6 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 204 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP, y que se acompaña informe técnico de la unidad tramitadora justificativo con determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo, con determinación cuantitativa del gasto propuesto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.3 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.7 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado, están autorizadas por el responsable del contrato y con la conformidad de la unidad de gestión.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.4 Art. 198.3 LCSP Art. 201 RGLCAP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.8 ACTUACIÓN: Prórroga del contrato (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP, y que se acompaña informe técnico de la unidad tramitadora justificativo con determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 29.4 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.5 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 APDP	Informe Técnico del Servicio que gestiona el gasto, favorable a la propuesta de revisión de precios, y justificativo de su procedencia. Contendrá determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 APDP	Informe Jurídico de Secretaria de adecuación legal de la propuesta de revisión de precios.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.9 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP	Al tratarse de la recepción de suministro/s, que se acompaña acta de conformidad de la recepción, y con la conformidad de la unidad de gestión y, si ha habido modificaciones, que se informe y se expliquen detalladamente su contenido, causa y los motivos, la valoración económica y la adecuación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 210 LCSP	Al tratarse de arrendamientos de bienes inmuebles, que se acompaña certificado de conformidad con la prestación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.6 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.10 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización para los costes de cobro (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.7 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	APDP	Que existe informe del Tesorero.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.11 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.8 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.12 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.9 Art. 191.3. LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 APDP	Que existe informe técnico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.6.13 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 10.1.10 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7 EXPEDIENTE: Expedientes de servicios (servicios en general y, para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)

2.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre el expediente de contratación
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato o documento descriptivo, informado (si la elaboración es por persona ajena a la administración) o suscrito por técnico competente.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establecen al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
B.15	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
B.16	APDP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.17	APDP	Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
B.18	APDP	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
B.19	APDP	Que existe estudio económico.
B.20	APDP	En los expedientes relativos a la contratación de Tecnologías de la información: se comprobará, en caso necesario, que existe informe relativo al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley 40/2015.



2.7.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 65.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP Informe por el que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.9	APDP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.10	APDP	Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
B.11	APDP	En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del órgano gestor proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) LCSP	En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.B.2) Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 204 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP, y que se acompaña informe técnico de la unidad tramitadora justificativo con determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, , o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP, y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo, con determinación cuantitativa del gasto propuesto.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.2 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado o órgano equivalente de la CA.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.4 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato, y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos
B.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Informe Técnico del Servicio que gestiona el gasto, favorable a la propuesta de revisión de precios, y justificativo de su procedencia. Contendrá determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Informe Jurídico de Secretaria de adecuación legal de la propuesta de revisión de precios.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado, están autorizadas por responsable del contrato y con la conformidad de la unidad de gestión.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.5 Art. 201 LCSP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP, y que se acompaña informe técnico de la unidad tramitadora justificativo con determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 29.4 LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Informe Técnico del Servicio que gestiona el gasto, favorable a la propuesta de revisión de precios, y justificativo de su procedencia. Contendrá determinación cuantitativa del gasto propuesto
B.5	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Informe Jurídico de Secretaria de adecuación legal de la propuesta de revisión de precios.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos, y con la conformidad de la unidad de gestión y, si ha habido modificaciones, que se informe y se expliquen detalladamente su contenido, causa y los motivos, la valoración económica y la adecuación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.7 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.8 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	APDP	Que existe informe del Tesorero.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.9 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.10 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 APDP	Que existe informe técnico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.11 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.7.13 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8 EXPEDIENTE: Expediente de concesión de servicio

2.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC/A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.4 ACTUACIÓN: Modificados (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.6 ACTUACIÓN: Abonos por aportaciones (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.7 ACTUACIÓN: Abonos en el caso de que la financiación del servicio se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.8 ACTUACIÓN: Abonos al concesionario de la retribución por el servicio (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.8.13 ACTUACIÓN: Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.9 EXPEDIENTE: Encargos de gestión regulados en la LCSP

2.9.1 ACTUACIÓN: Encargo (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 32 LCSP	Que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 32 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 231, 235 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 235 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.1 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
B.6	APDP	Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas cuentas anuales auditadas en las que resulte exigible.
B.7	APDP	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.
B.8	APDP	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros en su caso, conforme a la propuesta del encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.
B.9	APDP	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones del encargo (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 231, 235, 236 y 242.5 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000 €, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obras informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y acta de replanteo previo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía inferior a 500.000 €, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.2 Art. 10 L.26/2010 (CAT) Art. 124 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
B.5	APDP	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.9.3 ACTUACIÓN: Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo	Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 Acuerdo encargo	Al tratarse de pagos anticipados, que se ha prestado la garantía exigida.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.3 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.4	APDP	En el primer abono en cuenta: Que se acredita la adopción de la resolución por la que se acuerdan los términos de la encomienda y que los mismos figuran habilitados en la misma.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.9.4 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 210 LCSP	Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 Art. 235 y 242.5 LCSP	Al tratarse de encargos de cuantía igual o superior a 500.000 €, o de obras que afecten la estabilidad, la seguridad y la estanqueidad, que existe proyecto de obra informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 15.2.4 RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.10 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 30.1 b) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL	Que existe informe de valoración pericial previa.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 30.1.a) D 336/1988 RPEL (CAT) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)	Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.11 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.11.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP	Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.12



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.12.1 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)	Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP	Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.12.2 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)	Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP	Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.12.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.13 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.13.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.3



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.14 EXPEDIENTE: Contratación de seguros

2.14.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.14.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.14.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.15 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP

2.15.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.15.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.15.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.16 EXPEDIENTE: Contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones, tramitados de acuerdo con la DA 9ª de la LCSP

2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.16.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17 EXPEDIENTE: Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos

2.17.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al que ha informado la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valores, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de proposición.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para este tipo de procedimiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superan el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referentes al precio o a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.2 ACTUACIÓN: Adjudicación (sin fase presupuestaria/AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 65.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.3 ACTUACIÓN: Formalización (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.4 ACTUACIÓN: Modificación del contrato (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 204 LCSP	Al tratarse de modificaciones previstas en el PCAP, que estas no superan el porcentaje máximo del precio del contrato, de acuerdo con el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 205 LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.3.b) LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.5 ACTUACIÓN: Revisión de precios (aprobación del gasto) (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el PCA ni en el contrato.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.6 ACTUACIÓN: Abonos a cuenta (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 62.1 LCSP Art. 198.4 LCSP	Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 201 LCSP	Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 198 de la LCSP, que esta posibilidad se prevé en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.7 ACTUACIÓN: Prórroga de los contratos (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	Que la prórroga está prevista en el PCAP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 29.4 LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP o en el documento descriptivo.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.1 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.8 ACTUACIÓN: Liquidación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 210 LCSP	Que se acompaña acta de recepción o certificado donde consta la conformidad con los trabajos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 1 RD 1619/2012	Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 103 LCSP	Al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.9 ACTUACIÓN: Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.10 ACTUACIÓN: Indemnización a favor del contratista (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 96.6.e) L 39/2015	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 81.1 L 39/2015	Que existe informe técnico.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.11 ACTUACIÓN: Resolución del contrato de servicios (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 191.3 LCSP	Al tratarse de un trámite del procedimiento que requiere el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA, de acuerdo con el artículo 191 de la LCSP, que este dictamen consta en el expediente.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.17.12 ACTUACIÓN: Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 14.2 Art. 152.3 LCSP	Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.18 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.18.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15	Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000 €, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15	Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.18.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.19 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.19.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.20 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

2.20.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



2.21 EXPEDIENTE: Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación (hasta la fase de adjudicación/formalización)

2.21.1 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de obra (sin fase presupuestaria)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000 €, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 DA3a.8 LCSP	Que existe informe de la Secretaría general.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 122.7 LCSP	Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría general.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145 y 146 LCSP	Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que estos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 145, 146 y 148 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
B.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
B.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP.
B.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	APDP	Se comprobarán los extremos generales excepto los previstos en los apartados 1 y 2, y además, los extremos adicionales contemplados en el apartado denominado de aprobación del gasto para los distintos tipos de contratos.
B.15	APDP	Cuando se prevea hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 221.4.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, que el pliego regulador del acuerdo marco determine la posibilidad de realizar o no una nueva licitación y los supuestos en los que se acudiría o no a una nueva licitación. Además, en el caso de preverse la adjudicación sin nueva licitación, que el pliego prevé las condiciones objetivas para determinar al adjudicatario del contrato basado; y cuando el sistema de adjudicación fuera con nueva licitación, que se ha previsto en el pliego los términos que serán objeto de la nueva licitación, de acuerdo con el artículo 221.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.
B.16	APDP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el acuerdo marco y los contratos basados, verificar que el porcentaje previsto no es contrario a lo indicado en el artículo 222 de la Ley de Contratos del Sector Público.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.21.2 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de suministro (sin fase presupuestaria)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.21.3 ACTUACIÓN: Inicio de licitación de servicio (sin fase presupuestaria)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



2.21.4 ACTUACIÓN: Adjudicación del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 65.1 LCSP	Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.6 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 169.1 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.1.B.1) Art. 71.1.d) LCSP	Informe por el que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.21.5 ACTUACIÓN: Formalización del acuerdo marco (sin fase presupuestaria)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) LCSP	Que se acompaña certificado que acredite la interposición o no de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 39.2.e) y 49.1 LCSP	Al tratarse de un expediente en el que se ha interpuesto recurso/os, que se ha dictado resolución expresa del órgano competente, ya sea desestimándolos o acordando el levantamiento de la suspensión.



2.21.6 ACTUACIÓN: Adjudicación de un contrato basado en un acuerdo marco (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredite la constitución de la garantía definitiva, excepto en aquellos casos previstos en el artículo 107.1 de la LCSP.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 71.1.d) LCSP	Que se acredite que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 12 Art. 221.6 LCSP	Al haberse adjudicado el acuerdo marco a más de un empresario y no establecerse en el acuerdo todos los elementos del contrato, que se ha solicitado oferta escrita a todos los empresarios, o en su caso, a un mínimo de 3.
B.4	APDP	En la tramitación del primer contrato basado: en su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.
B.5	APDP	En el caso de no promoverse una nueva licitación, que en los documentos de licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco.
B.6	APDP	En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de una empresa y todos los términos estén establecidos en el acuerdo, cuando no se celebre una nueva licitación, que dicha posibilidad estaba prevista en el pliego, en su caso, y concurre el supuesto previsto.
B.7	APDP	En el caso de que se celebre la licitación a través de una subasta electrónica, que su utilización se hubiera previsto en los pliegos reguladores del acuerdo marco.
B.8	APDP	En su caso, que la duración del contrato basado en el acuerdo marco se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
B.9	APDP	Que en los documentos de licitación, los términos para la adjudicación de los contratos basados son conformes con los pliegos del acuerdo marco.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

2.21.7 ACTUACIÓN: Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado modificación del contrato para los distintos tipos de contratos, en lo que resulte de aplicación.
B.2	APDP	Los precios unitarios resultantes de la modificación del acuerdo marco no superen en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y que queda constancia en el expediente de que dichos precios no son superiores a los que las empresas parte del acuerdo marco ofrecen en el mercado para los mismos productos.
B.3	APDP	En su caso, cuando la modificación del acuerdo marco o del contrato basado se fundamente en lo dispuesto en el artículo 222.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que su precio no se incremente en más del 10 por 100 del inicial de adjudicación o en el límite que establezca, en su caso, el pliego de cláusulas administrativas particulares.



2.22 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.22.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase RC / A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
B.2	APDP	Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro o, en su caso, documento descriptivo.
B.3	APDP	Que existe informe del servicio jurídico.
B.4	APDP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.5	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio.
B.6	APDP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
B.7	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.
B.8	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
B.9	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.10	APDP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
B.11	APDP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
B.12	APDP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
B.13	APDP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
B.14	APDP	En los expedientes relativos a la contratación de Tecnologías de la información: se comprobará, en caso necesario, que existe el informe previsto en el artículo 157 de la Ley 40/2015.
B.15	APDP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo contemplan, para la determinación de la solvencia, alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o en su caso, la exigencia de clasificación.
B.16	APDP	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
B.17	APDP	Que existe estudio económico.



2.22.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
B.2	APDP	Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
B.3	APDP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
B.4	APDP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
B.5	APDP	Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
B.6	APDP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
B.7	APDP	Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano gestor proponente a la clasificación o la solvencia acreditada por el contratista propuesto adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
B.8	APDP	Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
B.9	APDP	En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del órgano gestor proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.



2.22.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	En el primer abono a cuenta tras la adjudicación: En su caso, que se acompaña certificado del órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien certificado de no haberse acordado medida cautelar que supuesta el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.
B.2	APDP	En el primer abono a cuenta tras la adjudicación: Que se acredita la formalización del contrato.
B.3	APDP	En el primer abono a cuenta tras la adjudicación: Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.
B.4	APDP	Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
B.5	APDP	Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
B.6	APDP	Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que se aplica la fórmula de revisión prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
B.7	APDP	En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
B.8	APDP	Cuando el importe acumulado de los abonos a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al 90 por ciento del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, comunicación efectuada a la Intervención General para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
B.9	APDP	En caso de efectuarse pagos directos a subcontratistas, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.a de la Ley de Contratos del Sector Público.
B.10	APDP	Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato de servicios, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora.



FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ANEXO 3

**ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS,
Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN
sujetos a la Ley 40/2015**



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÍNDICE

3.1	EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	4
3.1.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)	4
3.1.2	ACTUACIÓN: Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)	6
3.1.3	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)	7
3.1.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	8
3.2	EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa	9
3.2.1	ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	9
3.2.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	10
3.3	EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas.....	11
3.3.1	ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)	11
3.3.2	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	12
3.3.3	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)	13
3.4	EXPEDIENTE: Expedientes de Convenios suscritos con Entidades Colaboradoras en el marco de la LGS.	14
3.4.1	ACTUACIÓN: Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)	14
3.4.2	ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	15
3.4.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	16
3.4.4	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)	17
3.5	EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no les es aplicable la LGS.....	18
3.5.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	18
3.5.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)	19
3.5.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	20
3.5.4	ACTUACIÓN: Aprobación de Convenios (Fase AD)	21
3.5.5	ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)	22
3.5.6	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	23
3.5.7	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)	24
3.6	EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado.....	25
3.6.1	ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)	25
3.6.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	26
3.6.3	ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)	27
3.6.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	28



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.5	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)	29
3.7	EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público	30
3.7.1	ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)	30
3.7.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	32
3.7.3	ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)	33
3.7.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	34
3.7.5	ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)	35
3.8	EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes.....	36
3.8.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	36
3.8.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)	37
3.8.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	38
3.9	EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)	39
3.9.1	ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD)	39
3.9.2	ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD).....	40
3.9.3	ACTUACIÓN: Prórroga de la encomienda (fase AD)	41
3.9.4	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)	42
3.10	EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias	43
3.10.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	43
3.10.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)	44
3.10.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	45
3.11	EXPEDIENTE: Patronazgos	46
3.11.1	ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)	46
3.11.2	ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)	47
3.11.3	ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O).....	48



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

ÁREA 3: ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 EXPEDIENTE: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23 LGS Art. 58 RLGS y APDP	Que existe la preceptiva Convocatoria de subvención suscrita por el jefe de la Unidad Tramitadora.
B.3	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Informe jurídico sobre las bases y la convocatoria.
B.4	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS	Informe de gestión con las modificaciones respecto a convocatorias anteriores, si las hubiera.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
B.6	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Que en la convocatoria figura la modalidad de justificación de las subvenciones que se concedan, la cuantía de las mismas y/o la forma de determinarlas, así como el importe a justificar y/o su determinación.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS y APDP	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras estableciéndose una relación determinada o determinable entre los criterios (puntos obtenidos por cada solicitante, en su caso) e importe a subvencionar. En el expediente constará informe técnico sobre el cumplimiento de estas normas.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que en la convocatoria se determinan los objetivos de la subvencion y sus indicadores, y que se prevé la aportación de la información por los solicitantes para valorar su cumplimiento.
B9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente la convocatoria pública



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.1.2 ACTUACIÓN: Ampliación y/o distribución de crédito (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS	Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.1.3 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGs y APDP	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que justificar.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS LGS y APDP	Que existe informe del órgano instructor, motivando en caso de que sea necesario la concesión, en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones indicando las desestimadas y el motivo de la desestimación, evaluadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que justificar.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía evaluada conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el gasto o inversión que tiene que justificar, así como el gasto o inversión que tiene que justificar.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGs y APDP	Que, en su caso, se han presentado los gastos relativos subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. (Informe de unidad de gestión)
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGs y APDP	Que los beneficiarios o entidades colaboradoras no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.1.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que se ha cumplido las bases de la convocatoria y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa,
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Informe del área gestora de la subvencion relativo a la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvencion.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.2 EXPEDIENTE: Subvenciones de concesión directa

3.2.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 28, 19 y 30 y APDP	<p>Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones.</p> <p>Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.</p>
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de concesión directa o y de las condiciones y compromisos incluidos en ella.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 , art. 50 Ley 40/ y APDP	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si procede, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.2.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida el órgano encargado del seguimiento, vigilancia y control de la subvención de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos con el otorgamiento de la misma para realizar los pagos, que se ha cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvencion.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.3 EXPEDIENTE: Subvenciones nominativas

3.3.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 28, 19 y 30 LGS.	<p>Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones.</p> <p>Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.</p>
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS, APDB	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento y el cumplimiento de los requisitos del artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.3.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (faseO)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.3	APDP	En el supuesto de subvenciones/Inversiones (según la subvención o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvencion.
B.6	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para áquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.10	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.3.3 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4 EXPEDIENTE: Expedientes de Convenios suscritos con Entidades Colaboradoras en el marco de la LGS.

3.4.1 ACTUACIÓN: Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15	Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS	Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.
B.6	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
B.7	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 28, 19 y 30 LGS.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ex. artículo 28), la identificación del beneficiario propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos subvencionables (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación de la subvención, el importe a justificar y la cuantía de la subvención, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.8	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4.2 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.3	APDP	En el supuesto de subvenciones/Inversiones (según la subvención o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la subvención.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de les obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la subvención y que se ha presentado la documentación justificativa, incluida la Memoria justificativa en la que constan los indicadores de gestión de la subvención.
B.6	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para áquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.10	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.4.4 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y ayudas públicas a las cuales no les es aplicable la LGS.

3.5.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS	Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la aportación económica y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23 LGS Art. 58 RLGS y APDP	Que existe la preceptiva Convocatoria de aportaciones económicas suscrita por el jefe de la Unidad Tramitadora.
B.3	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS.	Informe jurídico sobre las bases y la convocatoria.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS	Informe de gestión con las modificaciones respecto a convocatorias anteriores, si las hubiera.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS	Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la aportación económica y la cuantía total máxima de las aportaciones económicas convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RGLS.
B.6	Acuerdo del Pleno de 8 de noviembre de 2019, art. 17.3 y 19 LGS .	Que en la convocatoria figura la modalidad de acreditación de las aportaciones económicas que se concedan, la cuantía de las mismas y/o la forma de determinarlas, así como el importe a acreditar y/o su determinación.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.I) LGS Art. 60 RLGS y APDP	Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras estableciéndose una relación determinada o determinable entre los criterios (puntos obtenidos por cada solicitante, en su caso) e importe a conceder. En el expediente constará informe técnico sobre el cumplimiento de estas normas.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que en la convocatoria se determinan los objetivos de la subvención y sus indicadores, y que se prevé la aportación de la información por los solicitantes para valorar su cumplimiento.
B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente la convocatoria pública



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS y APDP	En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS LGS y APDP	Que existe informe del órgano instructor, motivando en caso de que sea necesario la concesión, en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los perceptores cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las aportaciones económicas indicando las desestimadas y el motivo de la desestimación, evaluadas conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el importe del gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS y APDP	Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la aportación económica y su cuantía evaluada conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, así como el gasto o inversión que tiene que ejecutar, así como el gasto o inversión que tiene que acreditar.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que, en su caso, se han presentado los gastos relativos aportaciones económicas anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. (informe de unidad de gestión)
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Que los beneficiarios o entidades colaboradoras no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones y/o aportaciones económicas concedidas por la Diputación de Burgos o sus Organismos Autónomos y entes dependientes



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con las bases de la convocatoria o/y resolución.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la aportación económica, que el perceptor está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, que se ha cumplido las bases de la convocatoria y los fines perseguidos por la aportación económica y que se ha presentado la documentación acreditativa.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de aportaciones económicas que la normativa reguladora prevé que los perceptores deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.6	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.7	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en la convocatoria por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 8 LGS Art. 12 RLGS y APDP	Informe del área gestora de la aportación económica relativo a la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.4 ACTUACIÓN: Aprobación de Convenios (Fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019	<p>Propuesta de resolución de aportación económica dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones.</p> <p>Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, la identificación del preceptor propuesto, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos a ejecutar (y su plazo de ejecución), la modalidad de acreditación de la aportación económica, el importe a acreditar y la cuantía de la aportación económica, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de acreditación, y modo de pago de la misma.</p>
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de aportación económica y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	<p>Informe jurídico de adecuación legal del texto del convenio.</p> <p>Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.</p>
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A)	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora, que el preceptor está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.
B.6	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si procede, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.5 ACTUACIÓN: Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.6 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP , art 30 y 31 LGS y 69 y 84 RLGS	Justificantes de las inversiones realizadas y/o de los gastos corrientes, de acuerdo con el convenio.
B.2	APDP	En el supuesto de aportaciones económicas/inversiones (según la aportación económica o la inversión total) por importe superior a 50.000 €, informe técnico de que la obra/inversión se ha realizado conforme al proyecto que sirvió de base para la concesión de la aportación económica.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita que el perceptor está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos, que se han cumplido los compromisos y los fines perseguidos por la aportación económica y que se ha presentado la documentación acreditativa, incluida la Memoria de actuación en la que constan los indicadores de gestión de la aportación económica.
B.5	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de aportaciones económicas que la normativa reguladora prevé que los perceptores deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la aportación económica.
B.8	APDB y Art 84 RLGS	Declaración de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad, indicando su importe y procedencia.
B.9	APDB y Art 84 RLGS	Los anteriores siguientes requisitos se pueden sustituir, en los supuestos que se trate de Entidades Locales y así se prevea en el convenio por un certificado del Secretario del Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.5.7 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	ACM2008 modificado por ACM15/06/2021	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6 EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	La competencia del órgano que suscribe el convenio y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de convenio y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.5	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el Convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación de garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio y sobre la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.6.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7 EXPEDIENTE: Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

3.7.1 ACTUACIÓN: Aprobación del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	La competencia del órgano que suscribe el convenio y en general del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad de aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución de convenio y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva. Cuando se utilice un modelo normalizado, verificar que el convenio a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 50 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.5	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el convenio figura la cuantía máxima de los compromisos económicos que se asumen por las partes y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
B.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que en el Convenio se contempla un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

B.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que el convenio prevea pagos anticipados, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación de garantía
-----	---	--



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente. .
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.3 ACTUACIÓN: Prórroga del convenio (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista en el convenio.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los convenios con Comunidades Autónomas, que existe informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos previsto en la disposición adicional primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 o equivalente.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Cuando el acuerdo implique la variación o asunción de nuevos compromisos económicos, verificar que se establece la cuantía máxima de los mismos y su distribución temporal por anualidades, de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto de que se estipulen pagos anticipados o se modifiquen los mismos, que no se supera el límite máximo previsto por el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria y que, en su caso, se exige la prestación o la ampliación de la garantía.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que se acompaña certificación expedida por la comisión o por el responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control previsto en el convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el caso de efectuarse pagos anticipados, que no se supera el importe previsto en el convenio para aquellos y, en su caso, que se ha prestado la garantía exigida.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	En el supuesto del artículo 52.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el importe a abonar resultante de la liquidación no supera el límite máximo de compromisos económicos previsto en el convenio.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.7.5 ACTUACIÓN: Resolución (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 modificado por ACM15/06/2021. APDB	Que existe informe del Servicio Jurídico.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8 EXPEDIENTE: Transferencias a entes dependientes

3.8.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.8.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9 EXPEDIENTE: Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación de la encomienda (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 11 L 40/15	Informe jurídico de adecuación legal de la Propuesta de resolución o/y de las condiciones y compromisos incluidos en ella, así como sobre la naturaleza del gasto que conlleva.
B.2	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 y art. 11 Ley 40/2015.	Que consta Memoria Técnica y económica justificativa, según el contenido previsto en el art.50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, incluida la información sobre el cumplimiento de los objetivos de la subvención.
B.3	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019 S.	Propuesta de resolución de concesión, dirigida al Órgano competente en materia de gasto, que se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento y justifique el cumplimiento de sus condiciones. Que dicha propuesta establezca las condiciones y compromisos aplicables, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación, la identificación de los firmantes, el objeto y finalidad pública pretendida, los gastos (y su plazo de ejecución), la modalidad de justificación y pago, el importe a justificar y la cuantía de la aportación provincial, que no podrá superar el 100 por 100 de aquel, plazo de justificación, y modo de pago de la misma.
B.4	Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de noviembre de 2019.	Informe Técnico sobre los parámetros económicos en los que se basa la determinación de la cuantía de la propuesta de concesión y su adecuación a los precios de mercado, así como sobre las condiciones y compromisos aplicables contenidos en la Propuesta de resolución.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9.2 ACTUACIÓN: Modificaciones (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9.3 ACTUACIÓN: Prórroga de la encomienda (fase AD)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15	Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga y el gasto que conlleva.
B.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15	Que está prevista.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS	Que no se superen los límites de duración previstos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.9.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017	Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10 EXPEDIENTE: Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.10.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.11 EXPEDIENTE: Patronazgos

3.11.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.11.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
		No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.



DIPUTACIÓN DE BURGOS

INTERVENCIÓN

3.11.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

B.	Ref. Leg.	Requisitos básicos adicionales
B.1	APDP	Cuentas del ejercicio debidamente aprobadas por el órgano gestor competente, acompañadas del informe de auditoría, si fuese obligatorio, por motivos legales o acordados en el correspondiente convenio o resolución. A través de las mismas se comprobará, el cumplimiento de la finalidad de la transferencia o subvención, la cofinanciación de otros entes y la inexistencia de sobrefinanciación aplica a la actividad subvencionada, incluida la financiación global de la actividad, y el cumplimiento de los fines y de las normas propias y las que se apliquen al tipo de ente que se financie
B.2	APDP	Presupuesto del ejercicio en el que conste la aportación de la Diputación y el resto de las entidades cofinanciadoras.
B.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
B.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la aportación que se ha cumplido los acuerdos y los fines perseguidos y que se ha presentado la documentación justificativa.
B.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
B.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.